

## ¿Qué disposiciones considera que se deben incluir en la Ley de Aguas?

La nueva Ley de Aguas debe centrarse en resolver los problemas reales de escasez y mala gestión del recurso hídrico en Guatemala, priorizando soluciones prácticas y sostenibles, en lugar de imponer regulaciones innecesarias en zonas sin conflictos hídricos. A continuación, se proponen disposiciones clave que debería contener esta ley:

### 1. Gestión de la escasez y prevención de conflictos

La legislación debe:

- Resolver conflictos actuales por uso del agua.
- Prever y anticipar conflictos futuros mediante planificación.
- Establecer mecanismos claros para la gestión eficiente y equitativa del recurso.

Para esto, se debe priorizar el uso del agua en épocas de escasez, con el siguiente orden:

1. Consumo humano
2. Agricultura
3. Industria
4. Generación de energía

Debe contemplarse la medición sistemática del recurso y de su demanda. Para ello, deberán instalar limnógrafos y otros instrumentos de monitoreo a lo largo del año, así como la recolección de datos de censos poblacionales y proyecciones climáticas que permitan anticipar variaciones estacionales y el crecimiento poblacional.

### 3. Soluciones integrales ante la escasez

La ley debe promover tres enfoques complementarios para abordar la escasez:

- **Infraestructura e ingeniería:** construcción de embalses, pozos, plantas de tratamiento, redes de distribución, etc.
- **Tecnología aplicada:** riego por goteo, sensores, sistemas inteligentes de gestión, agricultura de precisión, etc.
- **Gestión social y organizativa:** campañas educativas, participación comunitaria, políticas públicas de uso eficiente del recurso, etc.

### 4. Asignaciones mínimas y criterios de mercado

Se deben definir asignaciones mínimas garantizadas de agua para cada uso prioritario, considerando estacionalidad y crecimiento poblacional. Solo el excedente disponible deberá de utilizarse mediante mecanismos de mercado libre, permitiendo que quien pague más acceda al recurso adicional, sin vulnerar derechos fundamentales.

### 5. Modelo de gestión inspirado en el sector eléctrico

Se propone adoptar un modelo de distribución y regulación del agua similar al establecido en la Ley General de Electricidad (Decreto 93-96), que ha tenido tanto éxito en el manejo de un problema similar y que ha podido resolver a la fecha a través de las siguientes actividades:

1. La producción (generación)
2. La conducción (líneas de transmisión)
3. La distribución (distribuidores eléctricos – Energuate)

La ley no limita la producción o la conducción, lo único que controla la ley eléctrica es el Valor Agregado de Distribución (VAD) para asegurarle al consumidor el mejor precio posible. A través de las licitaciones compiten los recursos y se le asigna al que pueda dar un mejor precio.

Este marco permitiría un sistema más transparente, técnico, competitivo y sostenible, mejorando la calidad del servicio y fomentando la inversión en infraestructura hídrica.

## **6. Protección de acuíferos y cuencas**

Ya existe la siguiente ley:

- Acuerdo Gubernativo N° 19-2021: Disposiciones para Promover la Protección y Conservación de Cuencas Hidrográficas

## **7. Disposiciones legales para prevenir y controlar contaminación**

Ya existen las siguientes leyes:

- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86)
- Acuerdo Gubernativo N° 60-2015: Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
- Acuerdo Gubernativo N° 164-2021: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes

### **¿Por qué considera que esas disposiciones son importantes y prioritarias?**

Las disposiciones propuestas son importantes y prioritarias porque abordan directamente los problemas más urgentes y estructurales del manejo del agua en Guatemala. La escasez del recurso hídrico, la falta de planificación y la debilidad en la gestión han provocado conflictos entre sectores, vulneración de derechos y una creciente presión sobre los ecosistemas.

1. **Priorizar la gestión de la escasez** es clave porque el agua es un recurso limitado, y su uso debe estar regulado de forma que garantice el acceso humano como derecho fundamental, sin comprometer la sostenibilidad ni la equidad entre sectores. Sin una jerarquía clara de usos en tiempos de escasez, los conflictos serán inevitables.
2. **La planificación basada en datos reales** permite anticipar crisis, en lugar de reaccionar tarde. Medir sistemáticamente el recurso y su demanda con instrumentos como limnigrafos, datos poblacionales y climáticos asegura decisiones técnicas, no arbitrarias.
3. **Proponer soluciones integrales (infraestructura, tecnología y organización social)** reconoce que la gestión del agua es multidimensional y no se resuelve solo con obras

físicas. Incluir educación y participación ciudadana fortalece la gobernanza hídrica a largo plazo.

4. **Definir asignaciones mínimas y aplicar criterios de mercado para el excedente** permite asegurar los derechos básicos al agua, sin dejar de promover eficiencia económica. Así, quienes necesitan más agua pueden acceder a ella sin que esto implique desabastecer a quienes tienen derecho garantizado.
5. **El modelo inspirado en el sector eléctrico** busca replicar un sistema técnico y exitoso que ha demostrado generar competencia, transparencia y eficiencia. Aplicado al agua, permitiría contar con operadores regulados bajo criterios objetivos y tarifas públicas, promoviendo inversiones responsables.
6. **Reconocer leyes existentes sobre cuencas y contaminación** evita duplicar esfuerzos y fortalece el marco institucional ya creado, permitiendo una aplicación más eficaz de las normas ambientales.

### ¿Cómo se asegura que esas disposiciones sean justas y equitativas para toda la ciudadanía?

Estas disposiciones aseguran justicia y equidad al integrar mecanismos técnicos y sociales que garantizan el acceso básico al agua como un derecho humano, sin excluir a los sectores más vulnerables:

1. **Asignaciones mínimas garantizadas para usos prioritarios** aseguran que todos los ciudadanos, sin importar su condición económica o ubicación, cuenten con acceso al agua para consumo humano, antes de permitir su uso para actividades económicas o industriales.
2. **La jerarquización de usos en momentos de escasez** refleja principios de equidad, ya que pone primero las necesidades humanas y alimentarias (agricultura de subsistencia) antes que fines comerciales o energéticos.
3. **El uso de criterios técnicos y datos públicos (como censos y pronósticos climáticos)** evita decisiones arbitrarias o influenciadas por intereses particulares, asegurando una distribución más racional y basada en necesidades reales.
4. **La participación ciudadana y las campañas educativas** empoderan a las comunidades a ser parte activa de la gestión del recurso, fomentando corresponsabilidad y vigilancia social sobre su distribución y uso.
5. **La aplicación del modelo regulatorio del sector eléctrico** con licitaciones públicas y tarifas controladas garantiza transparencia, previene monopolios y protege al consumidor final mediante precios justos.
6. **El respeto a las leyes ambientales existentes** fortalece la protección de los ecosistemas y los derechos colectivos que dependen directamente de las fuentes naturales de agua.